

PUBLICACIÓN

TIPO DE PROCESO: **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: **ENRIQUE CELIS DUCUARA y AMPARO RUIZ CASTILLO**

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: denominado “CASA LOTE / C 9 10 30 34”, identificado con cédula catastral No. 180010201000000070011000000000-180010201000000070011500000001, y folio de matrícula inmobiliaria No. 420-122275, con un área georreferenciada de 0298,5 m², ubicado en el corregimiento SAN PEDRO, centro poblado EL PARÀ, del municipio de FLORENCIA, departamento del CAQUETÀ..

RADICADO: 18001312100120220020300

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÀ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio Denominado “SIN NOMBRE”, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-78876 y con cédula catastral No. 181500001000000000509000000000, ubicado en la vereda Peñas Coloradas del municipio de Cartagena del Chairá, departamento del CAQUETÀ. Cuya restitución se pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas promovida por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en representación de ENRIQUE CELIS DUCUARA y AMPARO RUIZ CASTILLO.

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Departamento	Caquetá
Municipio	Cartagena del Chairá
Vereda	Peñas Coloradas
Nombre o Dirección del predio	“SIN NOMBRE”
Tipo de predio	Urbano ___ Rural <u>X</u>

Matrícula inmobiliaria	420-78876
Área registral	0 ha + 0250 m ²
Número predial	181500001000000000509000000000
Área catastral	76 ha. + 6000 m ²
Área georreferenciada* hectáreas, +mts ²	0 ha + 0197,5 m ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietarios

Coordenadas del predio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
1	1648739,68	4821643,16	0° 49' 13,824" N	74° 36' 12,392" W
2	1648737,43	4821650,59	0° 49' 13,751" N	74° 36' 12,151" W
3	1648736,73	4821652,92	0° 49' 13,728" N	74° 36' 12,076" W
4	1648718,32	4821647,21	0° 49' 13,128" N	74° 36' 12,261" W
5	1648721,11	4821637,39	0° 49' 13,219" N	74° 36' 12,578" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Linderos y colindantes del predio:

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 1 en coordenadas (1648739,68 N - 4821643,16 E), en línea recta, en dirección Suroriental hasta llegar al punto 2 en coordenadas (1648737,43 N - 4821650,59 E), con una distancia de 7,77 metros, colinda con el predio del señor GENARO FERNANDEZ FERNANDEZ. Se continua desde el punto 2 en coordenadas (1648737,43 N - 4821650,59 E), en línea recta, en dirección Suroriental hasta llegar al punto 3 en coordenadas (1648736,73 N - 4821652,92 E), con una distancia de 2,44 metros, colinda con el predio del señor CLEVER FERNANDEZ MARTINEZ.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 3 en coordenadas (1648736,73 N - 4821652,92 E), en línea recta, en dirección Suroccidental hasta llegar al punto 4 en coordenadas (1648718,32 N - 4821647,21 E), con una distancia de 19,27 metros, colinda con el predio del señor GUSTAVO HIGUITA PEREZ.
SUR	Partiendo desde el punto 4 en coordenadas (1648718,32 N - 4821647,21 E), en línea recta, en dirección Noroccidental hasta llegar al punto 5 en coordenadas (1648721,11 N - 4821637,39 E), con una distancia de 10,20 metros, colinda con la VIA PUBLICA.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 5 en coordenadas (1648721,11 N - 4821637,39 E), en línea recta, en dirección Nororiental hasta llegar al punto 1 en coordenadas (1648739,68 N - 4821643,16 E), con una distancia de 19,45 metros, colinda con el predio del señor JUSTO GOMEZ PEREZ.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exigela ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacionaly local en el municipio el día domingo, en el horario comprendido de 8:00 a 10:00 de la mañana, donde se encuentran ubicados los predios objeto de restitución.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año 2022.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
SECRETARIA